CONTRATO N° 31 /2018

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, con RUC N° 80007577-3,domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto porla **Srita. Decana Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en Av. República Argentina N° 2278, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por JUAN MARTIN ABENTE SARALEGUI, con Cédula de Identidad N° 390.403, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de la **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.966.

Esta contratación es PLURIANUAL 2018 y 2019 por lo que las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 estará supeditada a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018, convocado por la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción según Resolución F.C.V. Nº 131 de fecha 05/04/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 331 de fecha 03/08/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	16	Cable cordón de 2 x 1 mm2	INPACO	PARAGUAY	UNI	4	8	155.302	621.208	1.242.416

2	17	Cable cordón de 2 x 2 mm2	INPACO	PARAGUAY	UNI	7	14	257.495	1.802.465	3.604.930
3	18	Cable de 1 mm2	INPACO	PARAGUAY	UNI	2	4	65.577	131.154	262.308
4	19	Cable de 16 mm2	INPACO	PARAGUAY	UNI	2	4	1.013.185	2.026.370	4.052.740
5	20	Cable de 2 mm2 - (Cable multifilar)	INPACO	PARAGUAY	UNI	8	16	115.345	922.760	1.845.520
6	21	Cable de 6 mm2 - (Cable multifilar)	INPACO	PARAGUAY	UNI	2	4	308.395	616.790	1.233.580
7	22	Cable multifilar 10 mm2 - (Cable multifilar)	INPACO	PARAGUAY	UNI	2	4	550.292	1.100.584	2.201.168
8	23	Cable multifilar 1x70 mm2 - (Cable multifilar)	INPACO	PARAGUAY	UNI	1	2	4.545.185	4.545.185	9.090.370
9	24	Cable multifilar 4 mm2 - (Cable multifilar)	INPACO	PARAGUAY	UNI	7	14	212.168	1.485.176	2.970.352
10	25	Cable multifilar de 35 mm2 - (Cable multifilar)	INPACO	PARAGUAY	UNI	1	2	2.060.000	2.060.000	4.120.000
11	26	Cable plastiplomo 2x1 mm2 - (Cable plastiplomo)	INPACO	PARAGUAY	UNI	2	4	192.293	384.586	769.172
12	27	Cable plastiplomo 2x2 mm2 - (Cable plastiplomo)	INPACO	PARAGUAY	UNI	5	10	340.000	1.700.000	3.400.000
13	28	Cable plastiplomo 2x4 mm2 - (Cable plastiplomo)	INPACO	PARAGUAY	UNI	4	8	572.385	2.289.540	4.579.080
14	29	Cable plastiplomo 4x4 mm2 - (Cable plastiplomo)	INPACO	PARAGUAY	UNI	5	10	1.200.000	6.000.000	12.000.000
15	30	Cable preensamblado 2 x 16 mm2	INPACO	PARAGUAY	UNI	1	1	1.124.195	1.124.195	1.124.195
16	31	Cable preensamblado 4 x 16 mm2	INPACO	PARAGUAY	UNI	1	1	3.585.668	3.585.668	3.585.668
17	35	Caja de llave	TIGRE	BRASIL	UNI					

MARTIN ABENTE SERALEGUI
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
IA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Prof. Dra. Elizabeth Núñez Branco
DECANA
FCV - UNA

		plastica externa				20	40	3.195	63.900	127.800
18	43	Caño de plastico	TIGRE	PARAGUAY	UNI	25	50	6.495	162.375	324.750
19	63	Conector dentado	INTELLI	BRASIL	UNI	100	200	4.200	420.000	840.000
20	65	Contactortrifasico	LOVATO	ITALIA	UNI	20	40	130.000	2.600.000	5.200.000
21	75	Ficha Hembra	FAMATEL	ESPAÑA	UNI	10	20	7.000	70.000	140.000
22	77	Ficha Macho	VIMAR	ITALIA	UNI	15	30	14.500	217.500	435.000
23	78	Ficha Macho	FAMATEL	ESPAÑA	UNI	15	30	5.000	75.000	150.000
24	79	Ficha múltiple	MARGIRIUS	BRASIL	UNI	25	50	45.000	1.125.000	2.250.000
25	92	Llave bipolar	LORENZETTI	BRASIL	UNI	25	50	35.000	875.000	1.750.000
26	103	Llave termomagnética	LEGRAND	EUROPA	UNI	10	20	820.000	8.200.000	16.400.000
27	104	Llave termomagnética	LEGRAND	EUROPA	UNI	10	20	900.000	9.000.000	18.000.000
28	106	Pico para toma	SICA	ARGENTINA	UNI	25	50	4.100	102.500	205.000
29	107	Pico para toma	SICA	ARGENTINA	UNI	10	20	1.750	17.500	35.000
30	111	Pila alcalina AA	PANASONIC	ASIA	UNI	50	100	5.010	250.500	501.000
31	112	Pila alcalina AAA	PANASONIC	ASIA	UNI	200	400	5.495	1.099.000	2.198.000
32	122	Reactor para lámpara de mercurio	INTRAL	BRASIL	UNI	10	20	123.000	1.230.000	2.460.000
33	123	Reflector Led	LEDVANCE	BRASIL	UNI	15	30	450.000	6.750.000	13.500.000
34	127	Seccionador	DELMAR	BRASIL	UNI	2	4	1.150.000	2.300.000	4.600.000
35	128	Seccionador	DELMAR	BRASIL	UNI	2	4	360.000	720.000	1.440.000
36	133	Terminal de cobre	INTELLI	BRASIL	UNI	10	20	900	9.000	18.000
37	136	Terminal de cobre	INTELLI	BRASIL	UNI	12	24	650	7.800	15.600

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Prof. Dra. Elizabeth Núñez Franco
DECANA
FCV - UNA

38	137	Terminal de cobre	INTELLI	BRASIL	UNI	12	24	700	8.400	16.800
TOTAL									65.699.156	126.688.449

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de sesenta y cinco millones seiscientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y seis mil y el monto máximo es de ciento veintiseis millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde la formalización de la misma hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes / servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus UNA – Dirección de Administración y Finanzas - Facultad de Ciencias Veterinarias – UNA Sede San Lorenzo, en el horario de 08:00 a 14:00 hs., de lunes a viernes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento y si dicha nulidad afectara al

Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay eldía____21____deagostodel año 2018.

J. MARTIN ABENTE SARALEGUI
CIA. COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

Sr. JUAN MARTIN ABENTE SARALEGUI
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

Prof. Dra. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER
DECANA